

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 14055

(07 SET. 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Arte de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 582 de 09 de enero de 2015, la Universidad de los Andes recibió la renovación de la acreditación de alta calidad, por un periodo de diez (10) años.

Que por medio de la Resolución No. 839 del 28 de febrero de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Arte ofrecido por la Universidad de los Andes bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución No. 3327 del 04 de junio de 2008, el Ministerio de Educación Nacional confirió por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al programa de Arte de la Universidad de los Andes bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución No. 178 del 15 de enero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Arte ofrecido por la Universidad de los Andes bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Universidad de los Andes, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 27 de junio de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Arte.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 28 y 29 de mayo de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Arte de la Universidad de los Andes, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **ARTE** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó la acreditación el día 27 de junio de 2014, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo del Programa de Arte enmarcado claramente en los lineamientos establecidos por la Misión de la Universidad de los Andes y su Programa de Desarrollo Integral.*
- El mejoramiento en la planta profesoral. En la pasada acreditación (2008), el Programa contaba con 17 profesores (2 doctores y 14 magister; 13 de tiempo completo y 4 de medio tiempo). En 2014-2 reporta 19 profesores de planta tiempo completo (5 doctores y 13 con maestría), uno de los docentes se encuentra en proceso de formación doctoral.*

- La alta productividad académica y, específicamente, de creación artística y de investigación en artes, visible en publicaciones y exposiciones o muestras de buen nivel. La producción de libros, capítulos de libros, publicaciones periódicas y colecciones responden a criterios editoriales serios, han generado aportes significativos al campo del arte en el país y son pertinentes desde el punto de vista de las necesidades de la docencia.
- Los espacios para la publicación de la producción creativa de los estudiantes: la Revista estudiantil de Artes y Humanidades, CLIO –Revista del Círculo de Historia del Arte, la publicación González, entre otros.
- La flexibilidad curricular que le brinda al estudiante diversas rutas formativas, así como su vocación interdisciplinaria. El Programa ha generado un proceso de búsqueda de la integralidad, la flexibilidad y la interdisciplinariedad reflejado en la reforma realizada al currículo.
- La proyección social del Programa enfocada al enriquecimiento del ámbito cultural colombiano, a través de conferencias, ciclos de exposiciones, talleres y prácticas. Se destacan: el Banco de Archivos Digitales de Arte orientado al rescate de la memoria artística nacional; el programa del Centro de Trayectoria Profesional de la Universidad, que ha fomentado prácticas sociales y comunitarias fundamentadas en las artes y la cultura; y la apertura de un canal de video en el portal de Vimeo con más de 200 productos editados, de libre acceso y consulta, que dan cuenta de eventos, conferencias, entrevistas y debates en los últimos años.
- Los recursos de apoyo académico suficientes para atender los estudiantes admitidos. El Programa cuenta con una infraestructura adecuada, así como su dotación en los laboratorios y talleres especializados (de dibujo-pintura, escultura, fotografía, cerámica, serigrafía-litografía-grabado, y salones de dibujo- pintura) y en la biblioteca.
- El convenio con la universidad Université Bordeaux Montaigne, Burdeos, Francia y los vínculos de profesores con académicos, gestores culturales y artistas en diferentes países del mundo. El Departamento de Arte gestiona periódicamente un número significativo de profesores visitantes, muchos de ellos provenientes de universidades extranjeras.
- Las relaciones establecidas por los profesores con instituciones nacionales (Universidad Jorge Tadeo Lozano, Universidad Nacional y Universidad Tecnológica de Pereira, Ministerio de Cultura, Biblioteca Luis Ángel Arango, IDARTES y Fundación Arteria).
- La inserción del Programa en la vida universitaria a través de un propósito expreso de vitalizar la academia, con un conjunto de actividades formativas complementarias. Se destaca la organización permanente de eventos, exposiciones, publicaciones, visitas de investigadores y artistas, entre otros.
- Los esfuerzos realizados por mantener contacto con los egresados e incentivar la participación de estos en las actividades académicas y culturales realizadas por la Universidad. Se destaca la incidencia que tienen los egresados en el campo del arte en Colombia, tanto a nivel de creadores, como de curadores, gestores, críticos, educadores, difusores, entre otros.
- Los altos índices de retención y graduación de estudiantes, así como el compromiso del equipo profesoral en la realización de acompañamientos y seguimientos personalizados en las prácticas profesionales y académicas, y en los trabajos de grado.
- El fomento a la participación de los estudiantes con sus propuestas creativas en eventos nacionales y, ocasionalmente, internacionales. Son importantes las reseñas informativas de los trabajos de grado que se exponen en diferentes espacios intra y extrauniversitarios y la organización de la exposición periódica de estos trabajos, con textos y eventos publicados en la página web del Departamento de Arte.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ARTE** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Incrementar la investigación/ creación y articularla con la docencia y la proyección social; en consecuencia, fortalecer los grupos de investigación en los cuales participan los docentes del Programa.*
- *Continuar fortaleciendo la formación doctoral de los profesores.*
- *Mejorar la interacción con comunidades académicas mediante un mejor aprovechamiento de los convenios de cooperación con instituciones y programas en el país y en el exterior que posee la Universidad.*
- *Incentivar la participación de los estamentos académicos y de los egresados en los procesos de autoevaluación y autorregulación del Programa.*
- *Continuar incentivando la visibilidad de la producción creativa de los estudiantes y afinar los criterios de evaluación de los distintos trabajos por ellos realizados.*
- *Seguir fomentando la participación de los estudiantes en los grupos y proyectos de investigación y creación consolidados por los profesores y proponer la creación de semilleros de investigación en las líneas de desarrollo académico del Programa.*
- *Propiciar un mayor contacto de los estudiantes con otros actores sociales y, por ende, una mayor relación con el entorno.*
- *Considerar la posibilidad de fortalecer la dimensión pedagógica en los propósitos formativos del Programa, puesto que el aporte de las artes al campo de la pedagogía puede ser muy renovador.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años al programa de Arte de la Universidad de los Andes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Programa:	Arte
Título a otorgar:	Maestro en Arte
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 07 SET. 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Nicolás Garcés – Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo –Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional